



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Ministerial

N° 024-2012-PCM

Lima, 20 de enero de 2012

VISTOS:

El Informe N° 006-2012-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Memorando N° 101-2012-PCM/OGAJ e Informe N° 007-2012-OGAJ-GLLG, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

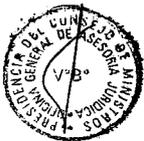
Que, el literal f) del artículo 20 y el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, establecen que están exonerados de los procesos de selección, las contrataciones que se realicen para los servicios personalísimos, debiendo emitirse la resolución del Titular del pliego de la entidad sustentada en los informes técnico y legal;

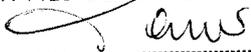
Que, el artículo 132 del Reglamento de la referida Ley aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que procede la exoneración por servicios personalísimos para contratar con personas naturales o jurídicas, cuando se sustente objetivamente en lo siguiente: i) La especialidad del proveedor, relacionada con sus conocimientos, que permitan sustentar de modo razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad del objeto contractual; ii) La experiencia reconocida en la prestación del objeto de la contratación; y, iii) Una comparación favorable frente a otros potenciales proveedores que estén en la capacidad de brindar el servicio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 351-2010-MEM/AAM del 27 de octubre de 2010, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y el Ministerio de Agricultura, entre otros; aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto Minero Conga de la empresa Minera Yanacocha;

Que, el 27 de diciembre de 2011 se suscribió el documento denominado Acta de Acuerdos en la que se establecen entre otros, aprobar los Términos de Referencia del peritaje internacional del EIA del Proyecto Minero Conga;

Que, mediante Memorando N° 011-2012-PCM/OGCSS, la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales de la Presidencia del Consejo de Ministros solicitó a la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de




CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Ministros, la contratación de los profesionales que realizarán el peritaje internacional al que se refiere el Considerando anterior;

Que, mediante Informe N° 006-2012-PCM/OAA y el Memorando N° 041-2012-PCM/OGCSS, la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración y la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales de la Presidencia del Consejo de Ministros, respectivamente; concluyen y sustentan técnicamente por la procedencia de la exoneración del proceso de selección para la contratación de los servicios: (i) el Estudio de Aguas Superficiales y Embalses; (ii) Estudio de Aguas Subterráneas; y (iii) Estudio de la Calidad de Aguas e Impacto Ambiental, que constituyen el Peritaje Internacional del EIA del Proyecto Conga, por la causal de servicios personalísimos;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos mediante el Informe antes mencionado determina el valor referencial de los servicios, ascendente a S/. 612,764.35 (Seiscientos doce mil setecientos sesenta y cuatro con 35/100 Nuevos Soles);

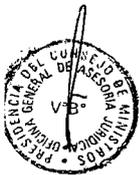
Que, la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante el Memorando N° 041-2012-PCM/OGCSS concluye luego de la evaluación que los profesionales que se encuentran en la capacidad de realizar los servicios en mención son: i) Dr. Luis López García, para el estudio de aguas superficiales y Embalses; ii) Ph.D. Ing° Jhon M. Sharp Jr, para el estudio de aguas subterráneas y iii) Dr. Rafael Fernández Rubio, para el estudio de la calidad de las aguas e impacto ambiental, por su alta especialización y experiencia reconocida, se encuentran en la capacidad de realizar los servicios antes acotados;

Que, a través del Memorando N° 042-2012-PCM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros certifica la existencia de crédito presupuestario para llevar a cabo las indicadas contrataciones en el presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 101-2012-PCM-OGAJ e Informe N° 007-2012-PCM-OGAJ-GLLG, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros concluye que resulta procedente la exoneración del proceso de selección por causal de servicios personalísimos para la contratación de los servicios acotados;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad se encuentra registrado en el numeral 014, el Concurso Público para la contratación del peritaje internacional del Estudio del Impacto Ambiental del Proyecto Minero Conga, por la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la exoneración del proceso de selección por causal de servicios personalísimos, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, para la contratación de los siguientes servicios: i) Estudio de aguas subterráneas; ii) Estudio de aguas superficiales y embalses; y iii) Estudio de la calidad de aguas e impacto ambiental, que constituyen el Peritaje Internacional del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Conga, según relación de ítems detallados en el siguiente cuadro:

ÍTEM	OBJETO	VALOR REFERENCIAL S/.	PLAZO	PROFESIONALES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	Estudio de Aguas Superficiales y Embalses	S/. 161,708.40	40 días calendari o	Dr. Luis López García	RECURSOS ORDINARIOS
02	Estudio de aguas subterráneas	S/. 183,215.95	40 días calendari o	Ph.D. Ing° Jhon M. Sharp Jr.	RECURSOS ORDINARIOS
03	Estudio de la calidad de aguas e Impacto ambiental	S/. 267,840.00	40 días calendari o	Dr. Rafael Fernández Rubio	RECURSOS ORDINARIOS
	VALOR REFERENCIAL (incluidos los impuestos de Ley)	S/. 612,764.35			

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones correspondientes para la contratación de los servicios a que se refiere la presente resolución ministerial, según el procedimiento establecido en el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



.....
CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración remita la presente Resolución y los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la PCM (www.pcm.gob.pe), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Oscar Valdés Dancuart
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTRO

